

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

PROVISIONAL
2007/0000(INI)

3.4.2007

PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

para la Comisión de Industria, Investigación y Energía

sobre las perspectivas del mercado interior del gas y la electricidad
(2007/0000(INI))

Ponente de opinión: Sophia in 't Veld

(*) Cooperación reforzada entre comisiones – artículo 47 del Reglamento

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios pide a la Comisión de Industria, Investigación y Energía, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- A. Considerando que la nueva política energética de Europa en favor de una energía sostenible, segura y competitiva tiene que ser ambiciosa y orientarse hacia los beneficios a largo plazo, con el objetivo principal de luchar contra el cambio climático, reducir la vulnerabilidad de la Unión Europea respecto de las importaciones y promover el crecimiento y el empleo,
- B. Considerando que la Comunicación de la Comisión sobre las perspectivas del mercado interior del gas y la electricidad (COM(2006)0841) y el informe final sobre la Investigación Sectorial¹ sobre la competencia llegan a la conclusión de que aunque las actuales normas y las medidas de liberalización han mejorado la eficiencia del suministro de energía y supuesto ahorros para los clientes, no se ha logrado la apertura completa del mercado, que persisten barreras a la libre competencia y, por lo tanto, es necesario adoptar una serie de medidas coherentes,
- C. Considerando que en su Resolución de 14 de diciembre de 2006 sobre una estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura - Libro Verde², el Parlamento Europeo subraya que debería procederse a una separación completa de la propiedad de los sistemas de transmisión en el sector de la energía en cuanto la Comisión considere que la actual legislación es ineficaz,
- D. Considerando que la aplicación de las normas de competencia no remediará por sí sola la actual divergencia normativa de los aspectos transfronterizos y que se debería reforzar la coordinación entre los reguladores nacionales de la energía, así como reforzar la función de supervisión de la Comunidad para proteger los intereses del mercado interior,
- E. Considerando que, según los datos disponibles, los Estados miembros han hecho un uso limitado de las obligaciones de servicio público específico para responder a las necesidades de los consumidores vulnerables,
 - 1. Reitera que para el éxito de la Estrategia de Lisboa se necesitarán ulteriores esfuerzos para establecer una política común de la energía basada en una visión más amplia de los intereses comunes europeos en el ámbito de la energía;
 - 2. Opina que la serie de graves deficiencias identificadas por la Investigación Sectorial exigen acción urgente y para lograr que el mercado interior funcione será necesario desagregar las actividades de red y suministro, eliminar las diferencias reguladoras, resolver la concentración del mercado y los obstáculos a la entrada, así como incrementar la transparencia de las operaciones de mercado;

¹ Comunicación de la Comisión: Investigación de conformidad con el artículo 17 del Reglamento (CE) n° 1/2003 en los sectores europeos del gas y la electricidad (informe final) (COM(2006)0851).

² Textos aprobados, P6_TA(2006)0603.

3. Está de acuerdo con la Comisión en que no hay alternativas al proceso de liberalización, y pide a los Estados miembros que procedan a la transposición completa y efectiva de las directivas de liberalización existentes; comparte asimismo la propuesta de la Comisión de corregir el funcionamiento del mercado mediante la aplicación de soluciones tanto en términos de competencia como de regulación;
4. Comparte las conclusiones de la Investigación Sectorial según las cuales la desagregación jurídica y funcional, actualmente exigida por la legislación, no es suficiente para garantizar el desarrollo de un verdadero y competitivo mercado europeo de la energía; reitera que es necesario garantizar un acceso no discriminatorio a las redes y comparte plenamente la propuesta de la Comisión de adoptar nuevas medidas para lograr una separación clara entre producción y distribución de energía;
5. Insiste en que únicamente unas normas firmes de desagregación de la propiedad ofrecerán a los operadores de sistemas los incentivos adecuados para operar y desarrollar las redes en interés de todos los usuarios; subraya, no obstante, que la desagregación se ha de considerar una condición previa, pero no la única, para garantizar una competencia leal; insiste en que se deben adoptar las medidas apropiadas para evitar que los monopolios privados sustituyan a los monopolios públicos;
6. Se congratula por la propuesta de la Comisión de reforzar la independencia de los reguladores nacionales de la energía y otorgarles mayores poderes, de reforzar la coordinación entre ellos y la cooperación entre los operadores de sistemas de transmisión;
7. Subraya la necesidad de armonizar las competencias y el grado de independencia de los reguladores de la energía;
8. Está de acuerdo en que el planteamiento ERGEG+ es el más adecuado para progresar con rapidez y eficacia en la armonización de las cuestiones técnicas necesarias para el buen funcionamiento de los intercambios transfronterizos;
9. Se congratula por la propuesta de otorgar a las actuales asociaciones de GRT un papel institucional, con obligaciones y objetivos formales para sus funciones («Solución ETSO+/ GTE+); considera, no obstante, que es necesario examinar ulteriormente la creación de gestores de redes transfronterizas independientes en cuanto a la propiedad para asegurarse de que con ello se favorecerá la competencia; subraya asimismo que debe hacerse un esfuerzo para lograr una evolución gradual hacia gestores de sistemas regionales;
10. Insta a la Comisión a que tome medidas contra los Estados miembros que protegen indebidamente a los campeones energéticos nacionales, incluso mediante el uso de la «acción de oro»;
11. Subraya que se debería mejorar el acceso a la información de mercado y se congratula por la intención de la Comisión de establecer normas obligatorias relativas a la transparencia; está de acuerdo en que toda la información de mercado relevante debería publicarse a tiempo permanentemente y con el oportuno seguimiento;

12. Observa que unas obligaciones de servicio público (OSP) y universal OSU) específicas y de alto nivel deberían cumplir las normas sobre ayudas estatales; que las normas de competencia pueden ser aplicables en relación con la discriminación de precios y las restricciones a la reventa; subraya que es sumamente importante evaluar el impacto de las tarifas de suministro reguladas que aún existen en el desarrollo de la competencia y eliminar las distorsiones.